

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.  
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADOR DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE USO DE LIBROS ELECTRÓNICOS (EBOOKS) Y AUDIOLIBROS PARA SU PRÉSTAMO EN LA PLATAFORMA DE CONTENIDOS DIGITALES ACCESIBLE A LOS USUARIOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LECTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2 LOTES)

---

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la adquisición y suministro de tantas licencias de uso de títulos como se seleccionen a lo largo de la vigencia del contrato, hasta agotar el crédito total del mismo, para su puesta a disposición y préstamo de los usuarios de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid, a través de la plataforma de contenidos digitales dispuesta para ello, con el fin de incrementar su catálogo de contenidos, tanto a través de la adquisición de contenidos agotados como de incorporación de novedades.

Las obras permitirán la descarga al usuario autorizado para el préstamo por un período mínimo de 21 días. El mínimo de licencias estimadas a adquirir para el total del contrato es 30.920, que se distribuyen como se detalla más adelante por lotes.

Las licencias adquiridas permitirán un mínimo de 25 descargas por título, cada una, en las modalidades de no concurrencia, hasta agotar su consumo total, no existiendo por tanto una fecha límite para agotar estos préstamos. Además de usos no concurrentes, los títulos podrán adquirirse en la modalidad de concurrencia siempre que se ofrezca esta alternativa. En cuanto a esta modalidad, podrá incluirse en la oferta de los licitadores para su valoración. En la modalidad de concurrencias la adquisición de las mismas será por un número de usos tampoco inferior a 25 hasta agotarse.

Si existieran condiciones específicas establecidas por los editores en la oferta disponible en la plataforma de suministro que difieran de estas condiciones en cuanto a usos, caducidad, etc., quedará a criterio de la Comunidad de Madrid una posible adquisición. Las licencias a adquirir pertenecerán a uno de los siguientes lotes que se detallan en el apartado siguiente:

**Lote 1:** obras de ficción para todas las edades, tanto novedades como obras de fondo, y en diversos formatos. Al menos un 80% serán obras en lengua castellana, por lo que el adjudicatario deberá estar en disposición de distribuir, como mínimo, este volumen de títulos respecto al total disponible en su plataforma de distribución. Se estima el número mínimo de licencias a adquirir para este lote en 23.635.

**Lote 2:** obras de no ficción, de diversas materias, para todas las edades, tanto novedades como obras de fondo, y en diversos formatos. Al menos un 80% serán obras en lengua castellana, por lo que el adjudicatario deberá estar en disposición de distribuir, al menos, este volumen de títulos respecto al total disponible en su plataforma de distribución. Se estima el número mínimo de licencias a adquirir para este lote en 7.285.

Las obras seleccionadas para adquisición en este contrato se ajustarán a las siguientes definiciones:

**Audiolibro.** Grabación de los contenidos de un libro leídos en voz alta.

**Libro electrónico (ebook).** De acuerdo con la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, la definición de un libro es “obra científica, artística, literaria o de cualquier índole que constituye una publicación unitaria de uno o varios volúmenes y que puede aparecer impresa o en cualquier otro soporte susceptible de lectura”. Se entienden incluidos en la definición de libros electrónicos.

**Licencia.** Modelo de comercialización de derechos de uso, que pueden presentar distintas modalidades, y que establecen las condiciones de puesta a disposición de los lectores las obras para préstamo en cuanto a tiempo, así como su vigencia en la plataforma y número de descargas de cada licencia. Las condiciones mínimas de estos usos, para su préstamo temporal en la plataforma de libros electrónicos, quedan definidas en el presente pliego de acuerdo con lo estipulado en otros contratos con el mismo objeto licitados, adjudicados y en vigor, de ámbito nacional y, por lo tanto, acordes a las condiciones establecidas por los editores distribuidos a través de las plataformas.

**Novedad editorial.** Se trata de las obras de reciente publicación, entre semanas y meses, en cualquier caso en un plazo de tiempo inferior a un año, entendiéndose por “publicación”, la contenida en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, “la divulgación que se realice mediante la puesta a disposición del público de un número de ejemplares de la obra que satisfaga razonablemente sus necesidades estimadas de acuerdo con la naturaleza y finalidad de la misma”, que puede extrapolarse al contexto digital.

**Usos.** Constituyen las condiciones en la que se puede descargar y consumir las licencias para préstamo de los usuarios y se establecen en las modalidades de comercialización de las licencias autorizadas por los editores para este fin. Pueden ser:

- Concurrentes: autorizan al acceso, descarga y préstamo simultáneos de una licencia por varios usuarios distintos.
- No concurrentes: no permiten el acceso, descarga y préstamo simultáneos de una licencia por varios usuarios distintos. Los préstamos, o usos, de cada licencia deben ser sucesivos en el tiempo.

## **SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS LOTES Y DE LAS OBRAS A SUMINISTRAR.**

Con carácter general, a lo largo de la ejecución del contrato, las obras se ofrecerán en lengua castellana, aunque se suministrarán también obras en lenguas oficiales del Estado y en lenguas extranjeras con la previsión de los porcentajes que se refieren en los lotes detallados a continuación.

Los ficheros que habrán de entregarse a lo largo de la ejecución del contrato responderán, en cuanto a formatos, a los indicados en el apartado siguiente (ePub para los contenidos textuales y mp3 para audiolibros) que, en todo caso, puedan descargarse y visualizarse en la aplicación y plataforma de uso.

Se presentarán con los elementos también descritos en el apartado siguiente (cubierta, contenido textual o sonoro y metadatos) y deberán responder, en la medida de lo posible, a los estándares de accesibilidad recogidos en la normativa europea y española vigente, recogiendo la información relativa a la accesibilidad en los metadatos descriptivos.

Permitirán la reproducción en línea o mediante descarga, permitiendo la descarga, o dicha reproducción, al usuario autorizado para el préstamo por un período mínimo de 21 días. Las licencias adquiridas permitirán un mínimo de 25 descargas por título, cada una, en las modalidades de concurrencia o no concurrencia, hasta agotar su consumo total, es decir, sin caducidad.

A los efectos del presente contrato, se entenderá que una obra ha sido puesta a disposición de forma efectiva por parte de la Comunidad de Madrid en el momento en que esté disponible en el catálogo de la biblioteca para que los usuarios de la misma pueden solicitar el préstamo online.

Además, permitirán la visualización de un fragmento del contenido, aproximadamente del 10% o primer capítulo de cada libro electrónico o parte equivalente del documento, que podrá ser visualizado como “muestra” sin computar como préstamo realizado, siempre que así lo permita la plataforma y lo autorice el editor.

**Lote 1:** Obras de ficción para todas las edades, tanto novedades como obras de fondo, y en diversos formatos. Dentro de este lote se estima que, aproximadamente, se distribuirán las compras de la siguiente forma, por lo que el adjudicatario deberá, necesariamente, contar con una oferta como la que se detalla y que estará disponible en el entorno de venta y reflejada en la documentación a entregar para la valoración tal como se recoge en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y de aplicación según lo dispuesto en la cláusula de dicho pliego de criterios de adjudicación del contrato, en concreto los criterios cualitativos. Por tanto, el suministro de este lote:

- Incluirá obras destinadas a público infantil (hasta 12 años), a público juvenil (a partir de esa edad hasta 18 años) y para público adulto.
- Deberá tratarse de obras de creación literaria incluyendo narrativa, ensayo, poesía y teatro, de autores españoles y extranjeros. Al menos un 60% del catálogo ofrecido deberá ser narrativa, que abarcará los géneros más habituales, con al menos un 30% de obras publicadas en el año anterior a la publicación de la licitación y, como máximo, un 70% editado con posterioridad a 1960 atendiendo a la fecha de publicación original.
- Ofrecerán obras en lenguas oficiales del Estado distintas del castellano y en lenguas extranjeras (con representación del inglés, el francés y el alemán, además de otras).

- Deberán comercializar también audiolibros, así como cómics y novela gráfica (original o adaptaciones), dirigidos a público infantil, juvenil y adulto.

**Lote 2:** se suministrarán obras de no ficción, de diversas materias, para todas las edades, tanto novedades como obras de fondo, y en diversos formatos. Deberá contarse con un catálogo mínimo de un 5% de títulos en lenguas oficiales distintas del castellano e inglés, en función de la oferta editorial. Igualmente, la oferta global de la colección a adquirir deberá contener no menos de un 70% de obras con fecha de edición original inferior a cinco años a la fecha de licitación del contrato, no menos de un 25% de fondo posible a adquirir dirigido al público infantil y juvenil, así como títulos en formato audiolibro.

La oferta comercial para el suministro deberá ofrecer de forma distribuida de forma proporcional entre las siguientes materias:

- Ciencia y tecnología. Serán obras con un nivel de divulgación adaptado a un público generalista.
- Ciencias Sociales y Humanidades. Serán obras con un nivel de divulgación adaptado a un público generalista.
- Salud, desarrollo personal, ocio, deporte e informática. Serán obras con un nivel de divulgación adaptado a un público generalista.

### **TERCERA.- CONDICIONES DE SUMINISTRO.**

Los títulos y contenidos a adquirir, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego, serán los distribuidos por los adjudicatarios de cada lote en virtud de los derechos y acuerdos legalmente establecidos por dicho distribuidor con los editores de los contenidos, que deberán entregar los ficheros de las obras adquiridas e integrarlos en la plataforma de servicio de la Comunidad de Madrid durante el tiempo que estén en préstamo, en las condiciones de licencias y usos en los que se adquieran, de acuerdo con el presente pliego y con los derechos acordados con los editores y titulares de derechos de las obras.

Los ficheros cuyos derechos de uso y préstamo se adquieren deberán, por tanto, ser accesibles y facilitar sus contenidos a través de la plataforma, con los visores necesarios, y aplicaciones utilizadas, permitiendo tanto su descarga como el acceso en línea (streaming), con las debidas medidas de protección y seguridad de los entornos tecnológicos de servicio.

En caso de producirse un cambio de proveedor tecnológico del servicio, los ficheros habrán sido adquiridos en las condiciones que aseguren su migración con la información de los usos, del tipo que fueren, pendientes por consumir, de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego y que resten hasta agotar su uso adquirido. Los contenidos podrán prestarse, descargarse y acceder a su contenido durante todo el período de vigencia del contrato y mientras las licencias se encuentren activas y con usos disponibles,

quedando obligado a hacer, de su cargo, las correcciones y modificaciones que sean necesarias en dichos ficheros para garantizar el acceso a los contenidos.

Los formatos deberán ser ePub para los contenidos textuales y mp3 para audiolibros, así como otros formatos que se consideren adecuados a los estándares de calidad del servicio y accesibles a través de la plataforma tecnológica de acceso, en las condiciones técnicas adecuadas para la distribución exclusiva de los mimos en dicha plataforma, a través de la cual la se pones a disposición de usuarios de los servicios bibliotecarios, con las condiciones de protección de contenidos habituales tales como el DRM (Digital Rights Management, sistema de gestión de derechos digitales aplicado a las obras) de Adobe Content Server, el DRM LCP o sistemas similares, que permiten aseguran su uso personal por los lectores con fines culturales y por el tiempo limitado de 21 días por préstamo determinado en este pliego.

Los ficheros a entregar por el adjudicatario deberán incluir las obras y contenidos de acuerdo con los lotes del contrato, las cubiertas o carátulas correspondientes a cada título o unidad de contenido y los metadatos descriptivos y relativos a los derechos de uso para la prestación del préstamo a través de las plataformas de gestión de las licencias digitales a los usuarios de las bibliotecas públicas de la Comunidad de Madrid. Los ficheros conteniendo todos estos elementos se entregarán en la forma establecida para integrarse en la plataforma en el plazo máximo de cinco días hábiles desde que se solicite el pedido al adjudicatario.

El adjudicatario deberá contar con una plataforma de back-office tipo “market”, accesible a través de entono web y de los principales navegadores, y por url segura, donde se ofrecerán todas las obras disponibles para su selección y adquisición durante la duración del contrato. Los pedidos podrán hacerse a través de esta plataforma y, en cada obra, constará la información bibliográfica de la misma, precio de venta al público, IVA incluido, descuentos, en su caso, para bibliotecas y modalidades de licencias disponibles para elegir.

Sin perjuicio de que puedan requerirse listados en ficheros formatos Excel o csv, durante la vigencia del contrato, la selección y adquisición se realizarán a través de este entorno, por lo que el adjudicatario proporcionará tanto la url de acceso como las claves necesarias al personal de la Comunidad de Madrid que estime oportuno los responsables del contrato en los cinco días siguientes a la entrada en vigor del contrato, así como el manual de uso del entorno y requisitos técnicos, en su caso (navegador, etc.).

La selección de las obras para su adquisición y pedidos de las mismas se realizarán, sobre el total de las disponibles en la plataforma tipo market a partir de la entrada en vigor del contrato y hasta la finalización del mismo, hasta alcanzar el crédito disponible en el contrato, durante todo el período de duración. Se realizarán todos los pedidos que se estimen oportunos, que se facturarán mensualmente. La distribución de títulos dentro de cada lote, formatos, número de licencias para cada título, distribución por materias, géneros, lenguas, novedades o público destinatario serán los que considere el responsable del contrato a su criterio.

No se ofrecerán títulos por un precio superior a los establecidos de venta al público y los descuentos a aplicar serán los ofrecidos en la oferta económica y valorados, correspondientes al adjudicatario.

El acceso al entorno de back office, con toda la información de acceso necesaria, incluidos manuales, se entregarán a los responsables del contrato, como se ha mencionado, en los cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigor del contrato. Se facilitará un contacto con el proveedor mediante correo electrónico y teléfono para el seguimiento de los pedidos, cargas de todos los elementos en la plataforma, en los plazos establecidos, y posibles incidencias a reportar, que se atenderán en el plazo máximo de 48 horas.

Durante el tiempo de prestación del suministro, el adjudicatario pondrá a disposición de la Comunidad de Madrid la información que esta solicite respecto al mismo, designando un coordinador técnico o responsable que actuará como interlocutor para asegurar la correcta comunicación y cumplimiento del contrato. Cualquier cambio en los canales de acceso, back office o condiciones de cualquier tipo que afecten a la prestación del suministro, serán comunicadas a los responsables del contrato por correo electrónico a la mayor brevedad.

La Comunidad de Madrid facilitará el acceso del proveedor a la plataforma, de acuerdo con el adjudicatario de esta última, a fin de que se realice en suministro de contenidos. En caso necesario, facilitará información sobre el consumo de licencias, no existiendo, en ningún caso, obras disponibles que hubieran agotado su consumo. La difusión en la forma se realizará de acuerdo con la información facilitada por el adjudicatario y no se realizará copia alguna de dichos contenidos.

El adjudicatario garantizará que los contenidos distribuidos son originales y cuenta con los derechos legales para su distribución. Los contenidos facilitados se cargarán en la plataforma de destino con todos sus elementos, con la consignación de la información necesaria, incluida la materia, en el campo correspondiente. Las posibles incidencias en cuanto a calidad de los ficheros, falta de algún fichero, etc., se subsanarán en el plazo máximo de cinco días hábiles desde su comunicación.

La información del catálogo disponible en el entorno de venta, así como del fichero de muestra inicial deberá corresponderse siempre con la disponibilidad real de los contenidos.

#### **CUARTA.- GARANTÍA**

El adjudicatario deberá garantizar el correcto acceso al entorno de compra, así como la atención a incidencias durante el plazo de vigencia del contrato, subsanándolas de su cuenta, así como el uso de los contenidos durante el tiempo de suscripción o hasta agotar los usos adquiridos.

#### **QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El adjudicatario garantizará la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados y a los que pueda dar acceso la Comunidad de Madrid conforme a la

Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al Reglamento 2016/679 UE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, de protección de las personas físicas, y en su normativa de desarrollo, quedando obligada a comunicar y medidas de seguridad. No podrá utilizar dicha información ni transmitirla a terceros sin el consentimiento previo y formal de la Comunidad de Madrid.

## **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

El adjudicatario adquiere el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de la información a que tuviera acceso por razón del mismo, que no utilizará ni en lo que se refiere a la directamente desprendida de los pedidos ni de la que pudiera inferirse de los consumos de licencias, no pudiendo explotar o utilizar los datos obtenidos con un fin distinto al que figura en los pliegos del contrato, ni cederlo para su conservación a otras personas.

El adjudicatario y el personal encargado de la realización de los trabajos guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, así como del material que se genere en la ejecución del mismo, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia de su ejecución.

A la finalización del contrato por cualquiera de las causas previstas en la normativa aplicable en materia de contratación, la empresa que resulte adjudicataria hará entrega a la administración contratante de toda la información utilizada en la ejecución del objeto del contrato, quedando obligada a eliminar de los sistemas utilizados toda la información utilizada.

Todos los datos, incluidos los que pudieran inferirse de los consumos de licencias, préstamos, etc., así como documentos y estudios que pudieran hacerse en base a ellos, como consecuencia de la ejecución del contrato, serán propiedad de la Comunidad de Madrid, quien podrá explotarlos, difundirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente, por tiempo indefinido, sin ninguna contraprestación y cediendo igualmente todos los derechos de uso.

El adjudicatario no podrá hacer explotación alguna ni ningún uso divulgación de los mismos sin autorización expresa de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de la firma  
**LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL LIBRO**  
Firmado digitalmente por: MOYANO ANDRES ISABEL  
Fecha: 2023.09.04 07:54

Fdo. Isabel Moyano Andrés